



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

No.B3.1-015-036/02MAR016

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, San Salvador, a las 0800 horas del día 12 de abril del 2016, posterior al recibimiento y admisión de la solicitud de información **No. B3.1-015-036/02MAR016**, a la Oficina de Información y Respuesta (OIR-MDN) de esta Secretaría de Estado, por parte del ciudadano el 18 de febrero de 2016, mediante proveído de esa misma fecha y su respectiva ampliación de fecha 19 de febrero del presente año.

ANTECEDENTES.

De conformidad a las facultades establecidas en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), el suscrito previno al peticionario que aclarare su legitimación activa en este procedimiento en cuanto a que si se encuentra realizando la petición de información en calidad de representante legal de la persona de derecho público de la Universidad de El Salvador y, de ser el caso, que el solicitante estableciera las competencias legales específicas que le facultan a iniciar un procedimiento de acceso a la información pública en tal condición.

Aunado a lo anterior, se previno al que delimitare en forma específica la documentación de su interés en el procedimiento a efecto que se logren resultados más eficaces en su búsqueda dentro de este Ministerio de la Defensa Nacional (en adelante MDN), por haberse incoado sus pretensiones de información en forma genérica.

Mediante nota recibida en fecha veintiséis de febrero de los corrientes, el

– en síntesis – manifestó que: *“(...) la solicitud de información que entregué el 18 de febrero del presente año en las instalaciones del Estado Mayor, y que fue recibida por la la he presentado en mi carácter de*

Unidad de Acceso a la Información Pública
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

representante legal de la Universidad de El Salvador, con base a los artículos 11 y 26 literales a y d de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador (...) que establecen que como Rector estoy obligado a defender los intereses de la universidad y a representar a la misma en actos como el presente; es decir, quien realiza la solicitud de información es la Universidad de El Salvador en la calidad de persona jurídica titular de derechos, entre estos el derecho de acceso a la información pública. Más adelante, el peticionario señaló que: "(...) Respecto a las facultades que tienen los entes estatales para hacer requerimiento de acceso a la información a otras entidades similares, basta con citar el precedente resolutivo del Instituto de Acceso a la Información Pública con la referencia NUE-139-A-2014, mediante el cual se ordenó a la Alcaldía del Municipio de Chalatenango que entregar[a] la información solicitada por la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA". En relación al tipo de pretensión incoada, el interesado argumentó que: "(...) [q]ue la información que la Universidad de El Salvador está solicitando no corresponde a un requerimiento de carácter genérico puesto que si se precisa el periodo de tiempo en el que fue producida la información que solicito, el ente emisor, el objeto de los mismos entre otros elementos que permiten identificar de forma concreta la información que requiero. Además, solicito toda aquella información generada por las [F]uerzas [A]rmadas que se relaciona con los acontecimientos señalados, los cuales son hechos notorios que de acuerdo al derecho común no requieren prueba alguna. (...) Me resulta imposible proporcionar mayores detalles de la información requerida puesto que el fondo documental mediante el cual Ministerio de la Defensa Nacional, MDN, ha archivado la información generada durante las décadas de los años 1970, 1980 y 1990, en cumplimiento al artículo 49 de las Normas Técnicas de Control Interno del MDN, no es de conocimiento público pese a que ha sido un compromiso adquirido. Por el Estado de El Salvador ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (...)"

Finalmente, el inquiriente reiteró que requiere toda la documentación contenida en

Unidad de Acceso a la Información Pública
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades y actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico generada, transformada y conservada por el Ministerio de la Defensa nacional relativa a los hechos ocurridos en su solicitud de información. Para lo cual – en cada uno de los apartados – reseñó los elementos que, en su opinión, delimitan el contenido y contexto de su solicitud de información. Finalmente, expuso una serie de consideraciones tendientes a evidenciar los deberes a los cuales este MDN está obligado en virtud de lo dispuesto en la LAIP para lo cual indicó los principios que, a su criterio, deben aplicarse en la tramitación de esta solicitud de información.

En la admisión de este procedimiento, el suscrito delimitó la posibilidad del ejercicio del derecho de acceso a la información pública respecto de los particulares (personas naturales y jurídicas) y respecto de las personas jurídicas de derechos público. De esta forma, se argumentó que el ejercicio de tal derecho es viable en cuanto sea compatible con alguna de sus atribuciones legales y si su ejercicio no excede sus competencias o invade las facultades de otras entidades de la misma Administración. Por estos motivos, se desacreditó la legitimidad de la UES para iniciar un procedimiento de acceso a la información pública.

A pesar de las consideraciones efectuadas, el suscrito consideró que el
en su calidad personal, había cumplido con todos los presupuestos necesarios para iniciar el procedimiento de acceso a la información pública sobre los puntos inquiridos en su solicitud y el resto de datos proporcionados en la subsanación efectuada, por lo que su solicitud fue admitida mediante resolución de fecha 2 de marzo de 2016, con los requerimientos de información siguientes:

- a.- Intervención militar del campus central de la Universidad de El Salvador

Unidad de Acceso a la Información Pública
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

perpetrada el 19 de julio de 1972 y la subsiguiente ocupación del campus que se prolongó durante 2 años; también se requiere la información de los días previos a la ocupación (información relativa a los planes para la toma del campus, militares encargados de la operación, informes, hojas de ruta, registro de entrada y salida del campus, etc.) y de todas las capturas y detenciones realizadas durante los operativos en mención.

b.- Intervención militar del centro universitario de occidente perpetrada el 25 de julio de 1975 y la subsiguiente ocupación del recinto universitario; también se requiere la información de los días previos a la ocupación (información relativa a los planes para la toma del campus, militares encargados de la operación, informes, hojas de ruta, registro de entrada y salida del campus, etc.) y toda la información relativa al operativo militar desplegado para paralizar la manifestación estudiantil.

c.- Operativo militar desplegado en horas de la tarde del 30 de julio de 1975 sobre la 25 avenida Norte, a dos cuadras de la Policlínica – ahora Hospital Profamilia- (toda la información relativa a los participantes en el operativo – tropa, policías nacionales y de hacienda, guardia nacional entre otros-, la orden de mando, listado de capturados- tanto en la calle como aquellos que fueron detenidos al interior del hospital del Seguro Social y del Hospital Rosales-, y toda aquella información que esté relacionada con el operativo).

d.- Toda la información relacionada con el operativo militar que detuvo la manifestación universitaria realizada el 29 de octubre de 1979, incluidos los asesinatos de los manifestantes realizados a la altura del entonces Mercado Central.

e.- Intervención del campus central de la Universidad de El Salvador



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

perpetrada el 26 de junio de 1980 y la subsiguiente ocupación del campus que se prolongó durante 4 años; también se requiere la información de los días previos a la ocupación (información relativa a los planes de la toma del campus, militares encargados de la operación, informes, hojas de ruta, registro de entrada y salida del campus, etc.) y de todas las capturas y detenciones realizadas durante los operativos en mención.

f.- Toda la información relacionada con el asesinato del ex rector Félix Ulloa (29 de octubre de 1980).

g.- Toda la información relativa al operativo militar realizado el 13 de septiembre de 1988 detuvo la manifestación universitaria que exigía mayor asignación presupuestaria, incluidas todas las capturas realizadas y la detención y agresión física en contra del Vicerrector, Herber Wilfredo Barías.

h.- Intervención militar del campus central de la Universidad de El Salvador perpetrada el 12 de noviembre de 1989 y la subsiguiente ocupación del campus que se prolongó durante 1 año; también se requiere la información de los días previos a la ocupación (información relativa a los planes para la toma del campus, militares encargados de la operación, informes, hojas de ruta, registro de entrada y salida del campus, etc.) y de todas las capturas y detenciones realizadas durante los operativos en mención.

i.- Toda la información relacionada con el permanente cerco militar al campus central universitario que se desarrolló durante los años de 1986 a 1990 y estuvo a cargo del Coronel Francisco Elena Fuentes. Durante ese periodo se capturó y desapareció al dirigente de la Asociación de Trabajadores Universitarios, Salvador Ubao.



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

- j.- Toda la información relacionada con la intervención militar al campus central ocurrida el 17 de julio de 1989.
- k.- Información relativa al operativo militar que capturó a los miembros del Consejo Superior Universitario el 10 de octubre de 1981.

Por resolución de fecha 5 de Abril de los corrientes, el suscrito resolvió ampliar el plazo de la tramitación de este procedimiento con base a la prerrogativa dispuesta en el artículo 71 LAIP.

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD

Como consecuencia del principio de legalidad enmarcado en los procedimientos administrativos previstos por la ley, con base a las letras b) e i) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información recibir, dar trámite y resolver las solicitudes de acceso que se sometan a su conocimiento a partir del marco de competencias funcionales que le corresponden al ente obligado al cual pertenece.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, el suscrito solicitó mediante oficio No. SG/OIR-018 de fecha 04 de marzo del presente año al señor Jefe del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada

para que ordene donde corresponda remitir la información solicitada según la información solicitada conforme al requerimiento de información realizado. Así

Unidad de Acceso a la Información Pública
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

mismo mediante oficio SG/OIR-019, se solicitó la información contenida en el ítem c.- ya que hace referencia a la Guardia Nacional y es la Brigada Especial de Seguridad Militar quien tiene en resguardo los documentos que existían al momento de suprimir la Guardia Nacional.

A manera de respuesta, en primer lugar, por medio de oficio número 11133, fue remitida el acta No. 03/016 procedente de la Jefatura del C-I del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, en la cual se hace constar en lo medular que: *"(...) habiéndose realizado la búsqueda pertinente, con la diligencia que exige la LAIP, por la notoria antigüedad de la información solicitada y de los requerimientos de carácter genérico se efectuó la búsqueda desde el cuatro hasta el diecisiete de marzo del presente año, en la cual se constató que tal información es inexistente en el Departamento de Archivo General del Conjunto I "Personal", lo cual pude comprobar al apersonarme a dicho archivo, y hacer la verificación en compañía de los señores*

durante la cual pude verificar que en la documentación existente que se encuentra bajo la custodia de ese Departamento, relacionada a las fechas solicitadas, asuntos y lugares de los hechos, no se encontró ningún antecedente relacionado a la información requerida. No contándose con los elementos suficientes que permitan realizar la reconstrucción de la información en la forma requerida".

En consecuencia, de dicha búsqueda solo se encontraron documentos relacionados a los ítem e.- se encontró un recorte de periódico de fecha 27 de mayo de 1984, con el título "La universidad vuelve al pueblo" el cual se anexa a la presente resolución; con

Unidad de Acceso a la Información Pública
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

respecto a la información solicitada en el ítem i.- se encontró que en una entrevista realizada a una persona manifestó sobre la desaparición del señor Salvador Ubao, "según se dio cuenta tenía problemas de corrupción y desfalco de dinero, por lo que se supone que el PCS lo purgo"; dejándose constancia en tales actas que el resto de documentación es inexistente. Para tales efectos, con base a las atribuciones dispuestas en el artículo 73 LAIP, el suscrito procedió a verificar la eficacia y alcances de la búsqueda de la documentación dejando constancia en actas de dicha circunstancia. En tal sentido, se ha podido comprobar fehacientemente que la documentación requerida por el peticionario es inexistente dentro de este Ministerio de la Defensa Nacional.

En segundo lugar, a través de oficio número 11112, fue remitida el acta sin número de fecha 9 de marzo de 2016, en la cual se hace constar que "(...) *habiéndose realizado la búsqueda pertinente, con la diligencia que exige la LAIP por la notoria antigüedad de la información solicitada y de que los requerimientos de carácter genérico, durante los días ocho y nueve de marzo, se constató que tal información es inexistente en el Archivo Central del Departamento I "Personal" de la Brigada Especial de Seguridad Militar, lo cual pude verificar al apersonarme a dicho archivo los días cinco y seis de abril, y hacer la verificación en compañía de los señores*

judiando confirmar que en la documentación existente que se encuentra bajo la custodia del Archivo Central, relacionada a la fecha solicitada, asunto y lugar de los hechos, no se encontró ningún antecedente relacionado a la información requerida únicamente existen historiales (hojas de vida del personal) de la fecha señalada y libros de Órdenes del Cuerpo, que contienen los nombramientos servicios de guarnición. No contándose con los elementos suficientes que permitan

Unidad de Acceso a la Información Pública
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

realizar la reconstrucción de la información en la forma requerida”.

Al respecto de dicha búsqueda, es menester señalar que la documentación relacionada al ítem c) no fue encontrada en la información que obra en resguardo del Archivo Central de la Brigada Especial de Seguridad Militar. En ese orden de ideas, con base a las atribuciones dispuestas en el artículo 73 LAIP, el suscrito procedió a verificar la eficacia y alcances de la búsqueda de la documentación dejando constancia en acta de dicha circunstancia. De ahí que, se ha podido comprobar fehacientemente que la documentación requerida por el peticionario es inexistente dentro de este Ministerio de la Defensa Nacional.

Con base a las disposiciones citadas y los razonamientos antes expuestos se

RESUELVE:

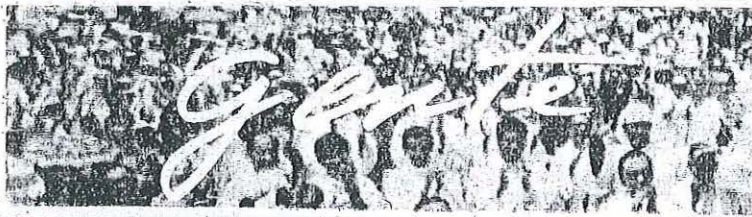
1. Hágase del conocimiento al señor _____ del contenido de esta resolución y entréguese la documentación que obra en poder en este Ministerio de la Defensa Nacional, en la forma expuesta en este proveído.
2. Confirmase la inexistencia de la documentación pretendida por el peticionario en la forma expuesta en esta resolución.
3. Notifíquese al interesado este proveído en el medio señalado al efecto.



ADONAY BARAHONA JACOBO
CNEL. INF. DEM.
OFICIAL DE INFORMACIÓN OIR-MDN

ABJ/JUIA/Girón

Unidad de Acceso a la Información Pública
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



El Campus Universitario ha sido entregado de nuevo a sus legítimas autoridades; recortes presupuestarios, encarcelamientos, asesinatos, ocupación militar, fueron insuficientes para terminar con la voluntad de los universitarios. Mantuvieron abierta la Universidad contra todos los obstáculos posibles.

La Universidad vuelve al pueblo

Casi cuatro años hubo de esperarse para que concluyera uno de los más grandes absurdos de la historia patria: el campus de la Universidad de El Salvador volvía de nuevo a sus legítimas autoridades. "Señor Rector, el retiro de nuestra tropa materializa la entrega", "gracias, Señor Coronel, ahora nos hacemos cargo nosotros". La autoridad militar a cargo de las instalaciones universitarias, el Coronel Aristides Napoleón Montes ponía fin de ésta manera a la presencia de la Fuerza Armada en la Universidad; el Rector, Miguel Parada recibía lo que todavía queda del Alma Mater.

Se recordará este martes 22, como la fecha culminante de un largo y dificultoso proceso emprendido por la comunidad universitaria, a efecto de lograr la devolución de sus instalaciones, ocupadas desde el 26 de junio de 1980 por la fuerza militar.

NIDO DE LA SUBVERSION.— Por medio de un gigantesco operativo militar que dejó un saldo de varias decenas de muertos y heridos, el Ejército Salvadoreño tomó por asalto el campus universitario; la tropa ingresó a las instalaciones en los momentos en que las actividades académicas se desarrollaban normalmente. Los estudiantes, trabajadores y docentes fueron detenidos, y sólo pudieron salir por la intervención de la Cruz Roja. El Presidente Duarte —que por entonces gobernaba al país— se apresuró a justificar la medida, expresando "que la universidad era el nido de la subversión". Los hechos posteriores demostraron que aún con la Universidad intervenida, los "subversivos" no desaparecieron, al contrario, el país arribó a un estado de guerra civil.

Con la intervención militar vino el saqueo y la destrucción del patrimonio universitario. Equipos de laboratorio, colecciones de libros, artículos de oficina, cámaras, computadoras y hasta simples pupitres desaparecieron del campus universitario. Era secreto a voces en San Salvador, que por la noche

salía de la Universidad todo lo que tuviera algún valor material. Hoy quedan, únicamente, aquellas paredes que han podido soportar cuatro años de abandono absoluto. Sobre el particular el Coronel Montes dijo en el acto de entrega "no sé lo que había aquí antes y no sé lo que hay hoy, nunca recibimos un inventario". La ocupación fue totalmente de hecho, no se dio decreto alguno y simplemente la fuerza militar tomó bajo su mando los terrenos universitarios.

MILLONES.—"Solamente para reponer lo que había antes de la intervención se necesitarán 60 millones de colones" manifestó el rector, "esperamos recibir la ayuda y la solidaridad internacional". Actualmente las distintas facultades de la Universidad funcionan en locales separados que son pagados por los mismos estudiantes. Hoy prácticamente la Universidad funciona en su totalidad "es por el esfuerzo y sacrificio de muchos universitarios que ha sido posible que nuestra Universidad sobreviva; algunos permanecen todavía encarcelados o desaparecidos; otros fueron asesinados. La Universidad ha pagado un costo alto por negarse a morir", José Hernández, estudiante de Sociología recuerda a los que nunca cesaron en la lucha por mantenerse abierta la Universidad.

Al mediodía del martes los 40 efectivos que permanecían en la Universidad hicieron su formación militar, abordaron sus vehículos y se retiraron del campus. Las Fuerzas Armadas volvían a sus cuarteles, la Universidad es el lugar menos indicado para sus funciones. La ciencia, la cultura y la educación salen así del período más oscuro de su existencia. Vuelve a brillar en El Salvador la luz del saber y del conocimiento. Ojalá entendamos la naturaleza y funciones de la Universidad y no se vuelvan a cometer en el futuro los desaciertos de 1980. La historia será la encargada de juzgar a los responsables de las irracionalidades que aquí se cometen.



Buzón de Preguntas



Por Luis Montesinos Rivas. Pbro. diocesano.

CRÓNICAS DE UN VIAJE

Salve, Nuestra Señora de Monserrat

(3a. PARTE)

De regreso de Roma, pasamos por Barcelona y una de nuestras metas era visitar el Santuario de Montserrat que era otro regalo que el cielo nos deparaba en el camino. Hacía de cicerone el P. Bartolomé Basols, amigo de uno de nosotros. Había trabajado en Venezuela y nos brindó hospedaje en su comunidad Carmelita. En su compañía el paseo resultó radiante.

En el trayecto ya desde lejos contemplábamos el aserrado rocoso que según simpática tradición había sido afilado por ángeles. Allí estaba enclavado aquel nido mariano de potente oración mundial.

La Virgen de Montserrat es para

los catalanes símbolo de unidad que los hace sentirse un pueblo poderoso constituido por una etnografía que les da características muy suyas. ¿Qué sería de Cataluña sin su morenita?

Era invierno y había una temperatura tan fría que por doquier se extendían cirros de nieve en nuestro caminar ascendente. A la llegada nos esperaba un escenario imponente! Al ver hacia abajo, se extendía un panorama casi infinito tamizado de nubes raleadas por las que se colaba la mirada. Al ver hacia arriba, rocas y más rocas a la cual más alta. Sobre una de ellas, se deslizaba un funicular. ¡Todo hablaba

PAUTAS SEXUALES

Algunos Principios Fundamentales

NATURALEZA, FINALIDAD Y MEDIOS DE LA EDUCACION SEXUAL

VALORES DE LA SEXUALIDAD ...

■ En síntesis, la sexualidad está llamada a expresar valores diversos a los que corresponden exigencias morales específicas; orientada hacia el diálogo interpersonal, contribuye a la maduración integral del hombre abriéndolo al don de sí en el amor; vinculada, por otra parte, en el orden de la creación, a la fecundidad y a la transmisión de la vida, está llamada a ser fiel también a esta finalidad suya interna. Amor y fecundidad son, por tanto, significados y valores de la sexualidad que se incluyen y reclaman mutuamente y no pueden, en consecuencia, ser consi-

NATURALEZA, FINALIDAD Y MEDIOS DE LA EDUCACION SEXUAL

OBJETIVOS DE LA EDUCACION SEXUAL: CONOCIMIENTO...

■ Objetivo fundamental de esta educación es un conocimiento adecuado de la naturaleza e importancia de la sexualidad y del desarrollo armónico e integral de la persona hacia su madurez psicológica con vistas a la plenitud de vida espiritual, a la que todos los creyentes están llamados (33).

A este fin el educador cristiano recordará los principios de fe y los diversos métodos de intervención teniendo